



ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL “G.L.A. ALTO NALÓN” del 14 de NOVIEMBRE de 2017

ASISTENTES

PRESIDENTE:

- D. Marcelino Martínez Menéndez, Alcalde del Ayuntamiento de Sobrescobio.

SECRETARIO, en funciones, ante la ausencia del Sr. Secretario de la entidad:

- D^a. Sonia Coto Sánchez, representante de la Asociación de Mujeres de Laviana.

VOCALES:

- D. Julio García Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Laviana.
- D^a. Paulina Gao Sánchez, representante de la Asociación de Mujeres de Caso.
- D. Roberto Fontán Álvarez, concejal del Ayuntamiento de Caso.
- D. Juan Ramón Vega González, representante sindicato agrario, UCA.
- D. Javier Alfredo Sánchez Sánchez, representante del sector de hostelería de Laviana.

D^a. M^a Jesús Alonso Blanco, Gerente del Leader II Alto Nalón.

En Soto de Agues, a las 9:00 horas del día 14 de noviembre de 2017 con la asistencia de las personas anteriormente citadas, se reúne la JUNTA DIRECTIVA del GLA ALTO NALÓN. Ante la ausencia del Sr. Secretario de la entidad, los asistentes por unanimidad nombran como Secretario Accidental para la presente reunión a la Sra. Sonia Coto Sánchez, representante de la Asociación de Mujeres de Laviana.

Previo al inicio de la sesión, las personas integrantes de la comisión, hacen declaración de **Conflicto de Intereses** en los siguientes términos: Todos los miembros asistentes se comprometen a ser imparciales en la toma de decisiones y acuerdos que afecten a los expedientes de ayuda objeto de estudio de la presente Reunión, y a comunicar cualquier aspecto que pueda comprometer la imparcialidad en la valoración de los mismos. Asimismo declaran no tener interés directo o indirecto por motivos de titularidad, localización, económicos, societarios o de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, afinidad, adopción, amistad íntima o enemistad manifiesta con los solicitantes de ayuda.

Comienza la reunión, en la sede de la Gerencia del GLA Alto Nalón, Soto de Agues, a las 9:00 horas del día 14 de noviembre de 2017, en primera convocatoria, con la asistencia de los miembros de la JUNTA DIRECTIVA anteriormente citados, existiendo el quórum necesario para la adopción de acuerdos, conforme a los Estatutos de la entidad y siguiendo el Orden del Día establecido en la Convocatoria:

Punto 1 de orden del Día: Aprobación del Acta anterior.

El Presidente somete a aprobación el Acta de la reunión anterior de la JUNTA DIRECTIVA de fecha de 11 de octubre de 2017.

Se acuerda APROBAR por UNANIMIDAD el Acta de la JUNTA DIRECTIVA de la reunión anterior.



Punto 2 del Orden del Día: *Elevación a la JUNTA DIRECTIVA de la PROPUESTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2017-2º CIERRE de ayudas del GLA Alto Nalón para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo FEADER del PDR 2014-2020 del Principado de Asturias FORMULADA POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.*

El Presidente del Grupo de Desarrollo da paso a la Gerente del Grupo para que explique los términos de la Propuesta de Valoración y el proceso seguido hasta la fecha, en el marco de la presente Convocatoria de Ayudas.

La Gerente del Grupo de Desarrollo, Dña. M^a Jesús Alonso Blanco, explica a los asistentes el proceso de tramitación de las ayudas seguido hasta la fecha; así como la propuesta de la Comisión de Valoración formulada por ésta en su reunión del 10 de noviembre de 2017:

Con fecha de 10/4/2017, se publica en el BOPA nº 83, el extracto de la Resolución de 6 de abril de 2017 por la que se aprueba la Convocatoria de ayudas de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 del Principado de Asturias).

El objeto de esta convocatoria es regular las condiciones para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas previstas en la Resolución de 7 de julio de 2016 (modificada por Resolución de 19 de septiembre de 2016) de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, dirigidas a la financiación de operaciones desarrolladas en el ámbito de actuación del GDR Alto Nalón llevadas a cabo por entidades de carácter público o privado y que se adecuen a la EDLP aprobada por el GDR Alto Nalón correspondientes al ejercicio 2017.

Estas ayudas se rigen principalmente por lo dispuesto en la “Resolución de 7 de julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (BOPA 13 de julio de 2016)”, en el marco del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 31 de mayo de 2016 entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, y el GDR Alto Nalón para la ejecución de la Medida 19 Leader del Programa del Desarrollo Rural del Principado de Asturias 2014-2020, en el marco de la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) elaborada por el Grupo y aprobada por Resolución de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales de fecha 5 de mayo de 2016.

Para la concesión de las ayudas se dispone de un crédito presupuestario para la 2ª Resolución parcial de 575.655,48 € con cargo a los siguientes conceptos presupuestarios de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias. La ayuda se financiará con cargo a los conceptos que se indican: Ayuda FEADER: 80 % Ayuda Principado de Asturias: 14 % Ayuda Admón General del Estado: 6 %.

Partida presupuestaria	Código Partida	2017	2018	2019	Total
Empresas Privadas	19.03.711B.773055	76.257,89	214.273,49	285.124,10	575.655,48
Entidades Locales	19.03.711B.763048	0,00	0,00	0,00	0,00
Entidades sin ánimo de lucro	19.03.711B.783003	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total	76.257,89	214.273,49	285.124,10	575.655,48

El procedimiento de gestión de las solicitudes de ayuda se encuentra definido en la Resolución de 7 de julio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020. En cumplimiento de estas bases, el GDR Alto Nalón, a la vista de los Informes de Elegibilidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación y los informes emitidos por la Gerencia del GDR a los que hace referencia el procedimiento, realizará una Propuesta de Resolución, que remitirá a la titular de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, para su aprobación.

Para la valoración de los proyectos se ha constituido una **Comisión de Valoración**, que ha procedido a evaluar las solicitudes y formular la pertinente Propuesta, efectuada conforme a los Criterios de Valoración establecidos en la presente Convocatoria. La valoración de los Expedientes de ayuda se ha realizado conforme a los criterios establecidos en la citada convocatoria. Los criterios son objetivos y cuantificables, de forma que la puntuación obtenida ha sido objeto de análisis y constatación de manera inequívoca en los Informes Técnicos preceptivos obrantes en los Exptes.

La Comisión de Valoración en base a los puntos anteriores, al análisis y estudio de los Informes preceptivos y constatando una instrucción de los Exptes conforme a las Bases y a la Convocatoria 2017, reunida en la sede de la Gerencia del Alto Nalón, en primera convocatoria, en fecha 10 de noviembre de 2017 y con la asistencia de 3 de sus 5 miembros (2 representantes del sector privado y 1 representante del sector público) **FORMULA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de la CONVOCATORIA DE AYUDAS 2017/2º CIERRE del GLA Alto Nalón para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo FEADER del PDR 2014-2020 del Principado de Asturias, contenida en los Anexos I, II, III, IV y V del presente Acta.**

La presente Propuesta de Valoración se **ELEVA** a la JUNTA DIRECTIVA del GLA Alto Nalón para su **APROBACIÓN** y posterior **ELEVACIÓN Y REGISTRO** ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias para que continúe en todos sus trámites y por los órganos competentes, el proceso de la Resolución de la Convocatoria de ayudas 2017/2º **CIERRE** del GLA Alto Nalón para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo FEADER del PDR 2014-2020 del Principado de Asturias.



PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN

Se reúne la Comisión de Valoración prevista en la base decimoséptima de la Resolución de 19 de septiembre de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que modifica la Resolución de 7 de julio de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 “Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo” de los Grupos de Acción Local en el período 2014-2020.

La Gerencia eleva a la Comisión de Valoración los Informes Técnicos preceptivos realizados en la instrucción de los Expedientes, así como la Propuesta Técnica de Resolución de la Convocatoria, que permitirán a la Comisión de Valoración del GDR Alto Nalón realizar y FORMULAR la PROPUESTA DE VALORACIÓN DE LA CONVOCATORIA 2017/1ª FASE para su APROBACIÓN por la Junta Directiva del Grupo de Desarrollo Rural y posterior elevación a la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, para, tras los trámites pertinentes, la RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA 2017/1ª FASE por parte de la

PRIMERO: La instrucción de los Exptes que concurren a la Convocatoria de ayudas LEADER en la 2ª Fase de la convocatoria 2017 ha sido realizada por el equipo técnico del Grupo de Desarrollo Rural del Alto Nalón, conforme a las Bases Reguladoras, a la Convocatoria 2017 de las ayudas, y a las Instrucciones y Recomendaciones de la Autoridad de Gestión. Cumpliendo la normativa comunitaria de aplicación y el Régimen Jurídico vigente, a través del soporte de la aplicación Informática establecida por la Consejería a los efectos de la instrucción de los Exptes de ayuda por parte de los Grupos de Desarrollo Rural.

SEGUNDO: Concurren un total de 24 solicitantes, todos ellos Beneficiarios tipo A. EMPRESAS PRIVADAS. Los solicitantes se relacionan en el Anexo I de Solicitantes que se acompaña a la presente Acta. De los 24 Exptes que registran solicitud de ayuda, 3 Exptes DESISTEN de su solicitud de ayuda, al NO dar cumplimiento al requerimiento de documentación realizado fehacientemente por la Gerencia en la instrucción del Expte. Del resto de los 21 Exptes se continúa la instrucción en todos sus trámites.

TERCERO: Se valoran los informes emitidos por otros Servicios u Organismos relativos al cumplimiento de los requisitos exigidos:

- Informes y Resoluciones de Elegibilidad emitidas por la Dirección General de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, con Dictamen de Elegibilidad Positivo de 21 Expedientes (en 3 Exptes no se solicita Informe de Elegibilidad al DESISTIR el beneficiario).
- Información remitida por el Servicio de Programación y Diversificación Rural de la Consejería sobre Bases de Datos Nacional de Subvenciones y TESEO con resultados de la consulta realizando las siguientes consideraciones:



- Para los solicitantes correspondientes a Empresas no consta que han recibido ni solicitado ayudas para la misma finalidad.
- Para los solicitantes correspondientes a Entidades Locales no consta que han recibido ni solicitado ayudas para la misma finalidad.
- Para los solicitantes correspondientes a Asociaciones sin ánimo de lucro no consta que han recibido ni solicitado ayudas para la misma finalidad.
- Se comprueba, previa consulta en el Registro Público de Resoluciones Concursales que no existen inscripciones de resoluciones concursales respecto de los solicitantes propuestos como beneficiarios.

CUARTO: Se estudian los Informes Técnicos emitidos por la Gerencia de acuerdo con las Bases Reguladoras de las ayudas y los Criterios de Selección y Baremación del Grupo.

Los Informes Técnicos preceptivos conllevan: análisis del proyecto, análisis de la viabilidad técnica y económica de la operación, estudio de Asistencia Técnica en materia de arquitectura en el caso de que resulte procedente por las características de las inversiones (obra civil), estudio de Moderación de Costes, Valoración del proyecto y de la solicitud de ayuda conforme a los Criterios de Selección y Priorización de la Convocatoria 2017, explicativo de la valoración realizada conforme a los Criterios de Priorización de la Convocatoria, y propuesta de la ayuda en porcentaje, cuantía económica y distribución por anualidades, según la propuesta realizada por el solicitante de ejecución de las inversión, y procedencia de los fondos de la ayuda propuesta.

Obtienen Informe técnico Económico FAVORABLE 20 de los 21 Exptes que cuentan con Elegibilidad FAVORABLE. En el Expte 2017.2.01.064.A.062 PROCEDE INFORME TECNICO DESFAVORABLE por INCUMPLIMIENTO DE LA VIABILIDAD TECNICOECONOMICA DE LA OPERACIÓN, por lo que se PROPONE su DENEGACIÓN.

QUINTO: Con la instrucción de los Exptes realizada y sobre la base de los Informes Técnicos se formula una PROPUESTA DE RESOLUCIÓN de la Convocatoria, con una lista ordenada de mayor a menor prioridad con los 20 Exptes con Elegibilidad Favorable e Informe Técnico Favorable para los que se propone la concesión de la ayuda en función de las posibilidades presupuestarias.

Se adjunta como Anexo II: PROPUESTA DE EXPTES PARA APROBACIÓN integrado por 16 Exptes. Beneficiarios tipo A. EMPRESAS PRIVADAS.

SEXTO: Conforme a lo establecido en las Bases y en la Convocatoria de ayuda, se elabora una Lista Complementaria.



Se adjunta como Anexo III: LISTA COMPLEMENTARIA. AYUDA QUE CORRESPONDERIA EN EL CASO DE QUE HUBIERA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Este Anexo III está compuesto de un total de 11 Expedientes.

SEPTIMO: En el Anexo IV: RELACIÓN EXPEDIENTES DENEGADOS se relaciona 1 Expte: 2017.2.01.064.A.062 en el que PROCEDE INFORME TECNICO DESFAVORABLE por INCUMPLIMIENTO DE LA VIABILIDAD TECNICOECONOMICA DE LA OPERACIÓN, por lo que se PROPONE su DENEGACIÓN.

OCTAVO: El resto de Expedientes, un total de 3 Exptes, se tienen por DESISTIDOS de su solicitud al NO SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. Estos Exptes se encuentran relacionados en el Anexo V: EXPEDIENTES DESISTIDOS.

De los 3 Exptes que desisten de su solicitud, 2 de ellos, el Expte N°: 2017.2.01.062.A.071 y el Expte N°: 2017.2.01.062.A.070, dejan transcurrir el plazo concedido en el requerimiento fehaciente SIN CONTESTAR AL REQUERIMIENTO y sin aportar NINGUNA documentación que complemente y subsane la solicitud formulada (ambos Exptes registran solicitud de ayuda sin ninguna documentación). El Expte N°: 2017.2.01.062.A.058 CONTESTA AL REQUERIMIENTO, pero NO APORTA TODA la documentación requerida, necesaria y preceptiva para la instrucción del Expte.

NOVENO: A continuación y referido a los Expedientes que se proponen para su APROBACIÓN (Anexo II) y a los Exptes que se proponen en la LISTA COMPLEMENTARIA con la ayuda que les correspondería en el caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria (Anexo III), se explican las diferencias existentes entre la Inversión Solicitada y la Inversión Auxiliable.

Tras el análisis de la misma y el debate por los asistentes, la JUNTA DIRECTIVA DEL GLA ALTO NALÓN, reunida en fecha 14 de noviembre de 2017, en primera convocatoria, en la sede de la Gerencia del Grupo, con la asistencia de 7 de sus 13 miembros con la siguiente representatividad: 3 votos de representantes públicos y 4 de presentantes privados, ACUERDA por UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:

APROBAR la Propuesta de Resolución de la CONVOCATORIA DE AYUDAS 2017 (Segunda Resolución Parcial) del GLA Alto Nalón para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo FEADER del PDR 2014-2020 del Principado de Asturias, contenida en los Anexos I, II, III, IV y V del presente Acta, FORMULADA por la Comisión del GLA Alto Nalón.



Los miembros de la JUNTA DIRECTIVA asimismo ACUERDAN la posibilidad de realizar cambios en la Propuesta de Resolución APROBADA en la presente reunión, en el caso de que en el proceso de fiscalización y control a posteriori de la misma se detecten errores o deficiencias que precisen de subsanación.

Y su posterior REGISTRO ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Gobierno del Principado de Asturias para que continúe en todos sus trámites y por los órganos competentes, el proceso de la Resolución de la Convocatoria de ayudas 2017/ (Segunda Resolución Parcial) del GLA Alto Nalón para el desarrollo de las operaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Rural Participativo FEADER del PDR 2014-2020 del Principado de Asturias.

Punto 3 del Orden del Dia: Ruegos y Preguntas.

No se producen.

Finaliza la reunión, en Soto de Agues, de orden del Sr. Presidente, a las 12.00 hs del 14 de noviembre de 2017.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

MARCELINO MARTÍNEZ MENÉNDEZ

LA SECRETARIA en funciones

SONIA COTO SANCHEZ

G.D.R.
PRESIDENCIA
ALTO NALÓN

G.D.R.
SECRETARIA
ALTO NALÓN